

AUTO SUSTANCIACION No. 443

Rad. 2022-00214-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta la nueva dirección del demandado aportada por el apoderado judicial de la demandante dentro de este proceso Verbal Sumario de Regulación de Visitas respecto del niño Miguel Angel Ortega Castro, propuesto por la señora DIANA PATRICIA CASTRO OSPINA, en contra del señor WILLIAM DAVID ORTEGA LARGO, para efectos de la notificación personal y traslado de la demanda, teniendo en cuenta que el demandado no ha acusado recibido de la notificación virtual enviada por a través del correo del Juzgado, de conformidad con el inc. 3° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) Téngase en cuenta la dirección del demandado ubicado en la calle 16 No. 18B-14 Barrio La Concordia de Buga (V), indicada por el apoderado judicial de la parte demandante, para efectos de la notificación personal y traslado al demandado, en la forma indicada en los art. 291 y 292 del C.G.P., teniendo en cuenta que el demandado no ha acusado el recibido de la notificación virtual enviada a través del correo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>178</u>,</p> <p>HOY <u>11 OCTUBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd7f35795681679ce8e713d84edcaafd157d1874379d2ce7af2606ad73d29b6**

Documento generado en 10/10/2022 04:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>